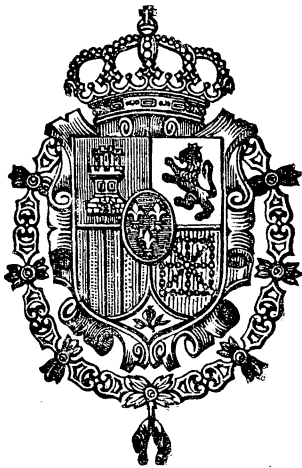


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5
 Provincias, INCLU- } Por tres meses. — 20
 SO LAS ISLAS BALEA- }
 RES Y CANARIAS..... }
 Ultramar..... Por tres meses. — 30
 Extranjero..... Por tres meses. — 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias—Pagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regenta (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 84.—22 DE MAYO DE 1899

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

España (Costa S.)

Desaparición de Torre-Gorda, cercanías S. de Cádiz.

Núm. 485, 1899.—El Sr. Comandante de Marina de Cádiz comunica que durante la pasada guerra se demolió Torre-Gorda, quedando la batería y edificación contigua en la misma forma que está en el plano.

Carta núm. 22-A. de la sección II.

Derrotero de las costas de España y Portugal, desde el cabo Trafalgar hasta el puerto de la Coruña, págs. 92 y 93.

ISLAS BRITÁNICAS

Inglaterra (Canal de Bristol).

Valizamiento de los restos de un buque sumergido delante de Barry.

(Notice to Mariners, núm. 5, Trinity House, Londres, 1899.)

Núm. 486, 1899.—Se ha fondeado en 11 m. de agua en bajamar de sizigias, á 1,4 millas próximamente al S. 11° E. de la escollera W. de Barry, una boya verde señalada Wreck á 50 m. al S. de los restos del vapor *Aberdare*, sumergido delante de Barry.

Una embarcación indicadora de restos, situada al NW. de éstos, presenta las señales reglamentarias de noche y de día.

Carta núm. 774 de la sección II.

CANAL DE LA MANCHA

Islas Británicas (Inglaterra).

Luces adicionales en la extremidad de la escollera del Almirantazgo en Dover.

(Notice to Mariners, núm. 150. Londres, 1899.)

Núm. 487, 1899.—Según aviso del Board of Trade, se ha encendido una luz fija roja en cada ángulo de la extremidad del andamiaje construido á fin de prolongar la escollera del Almirantazgo en Dover (véase el Aviso núm. 39/200 de 1899).

Estas luces se irán corriendo hacia afuera á medida que avancen los trabajos.

Situación aproximada de la cabeza de la escollera: 51° 6' 40" N. por 7° 31' 35" E.

Cuaderno de faros núm. 4, pág. 26.
 Carta núm. 558 de la sección II.

SKAGERRAK

Noruega.

Proyecto de modificación de la característica de la luz de Færder (Fiord de Christiania). Luz auxiliar.

(Avis aux Navigateurs, núm. 71/507. Paris, 1899.)

Núm. 488, 1899.—El 15 de Mayo de 1899 debieron comenzar los trabajos de transformación de la luz de Færder, que debe sustituirse por una luz de 3 destellos blancos cada 10 segundos (véase el Aviso núm. 172/1.075 de 1898).

La luz debe haberse apagado, reemplazándola una luz auxiliar fija blanca, de una potencia luminosa menor que la luz actual.

Situación aproximada: 59° 1' 35" N. por 16° 44' 15" E.

Cuaderno de faros núm. 3-1.º, pág. 220.
 Carta núm. 821 de la sección II.

OCEANO PACÍFICO DEL SUR

Perú.

Luz en el puerto de Mollendo.

(Noticias hidrográficas, núm. 6/37. Santiago, 1899.)

Núm. 489, 1899.—Según comunica el Cónsul de Chile en Mollendo, se ha encendido una luz fija blanca en la cumbre de la isla situada al lado E. de la entrada del puerto, un poco más al W. del emplazamiento de la antigua luz. Esta luz que es visible á 12 millas, está elevada 26,6 m. sobre el nivel de la pleamar.

Situación aproximada: 17° 1' 0" S. por 65° 49' 37" W.

Cuaderno de faros núm. 7, pág. 26.

Chile.

Señal de niebla en el faro de la punta Angeles, en Valparaíso.

(Noticias hidrográficas, núm. 5/26. Santiago, 1899.)

Núm. 490, 1899.—Al faro de la punta Angeles, en Valparaíso, se le ha provisto de una sirena que en tiempos de niebla emitirá un sonido de 5 segundos de duración, seguido de una pausa de 55 segundos.

En circunstancias ordinarias, los sonidos se podrán oír á 5 millas de distancia.

Los trabajos deben terminar pronto. Un aviso dará á conocer la fecha en que empieza á prestar servicio la sirena.

Situación aproximada del faro: 33° 1' 10" S. por 65° 16' 35" W.

Cuaderno de faros núm. 7, pág. 24.

ERRATA

En el Aviso núm. 50/275 donde dice: no abajo, léase río abajo.

El General Director, José M. PILÓN.

MINISTERIO DE HACIENDA

Junta de Clases pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la primera quincena del corriente mes de Mayo.

CLASIFICACIONES DE LA PENÍNSULA

D. Antonio Alcántara y Pérez, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 10.000 pesetas, máximo que le corresponde por el sueldo de 15.000 que le sirve de regula-

dor, y por reunir 49 años, 10 meses y 2 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por la suprimida Junta de Pensiones civiles con fecha 20 de Febrero de 1878 le fueron reconocidos 7 años, 5 meses y 2 días; Oficial de Sección del Ministerio de Gracia y Justicia 3 años, 10 meses y 7 días; Oficial de la clase de primeros del Consejo de Estado un año, 9 meses y 17 días; Oficial mayor del Consejo de Estado 18 años, 3 meses y 18 días, y Secretario general y Consejero del mismo Consejo 18 años, 5 meses y 18 días.

D. Félix Díaz y García, clasificado en concepto de jubilado con el haber de 8.000 pesetas anuales, cuatro quintas partes del sueldo de 10.000 que le sirve de regulador, y por reunir 39 años, 6 meses y 5 días de servicios. Extracto de los mismos: Telegrafista tercero, alumno de la Escuela práctica, un mes y 24 días; Telegrafista de tercera, segunda y primera clase 13 años, 5 meses y 6 días; Oficial primero del Cuerpo de Administración civil con destino á la Dirección general de Correos y Telégrafos 2 meses y 15 días; Jefe de Negociado de tercera clase, Auxiliar de la de segundos del Ministerio de Ultramar 6 meses y 11 días; Inspector especial de segunda clase de ferrocarriles 27 días; Jefe de Administración de cuarta clase, Oficial de la de terceros del Ministerio de Ultramar 4 meses y 3 días; Jefe de Administración de tercera clase; Oficial de la de segundos del mismo Ministerio, 8 meses y 20 días; Oficial de la clase de terceros, en comisión, de la de segundos y de la de primeros del repetido Ministerio 13 años, 9 meses y 8 días; Jefe de Administración de primera clase y de Sección, y Oficial de la de Mayores de la Secretaría del mismo Ministerio 3 años, 2 meses y 11 días; Jefe de Administración de segunda clase, Oficial de la de primeros, en comisión, de la citada Secretaría 4 años, 4 meses y 9 días, y Jefe de Administración de primera clase, Oficial de la de Mayores y Ordenador de pagos del mismo Ministerio, 2 años, 8 meses y 21 días.

D. Eduardo Becerra y Gutiérrez, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 6.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 7.500 que le sirve de regulador, y por reunir 38 años, 7 meses y 9 días de servicios. Extracto de los mismos: Aspirante de tercera clase de la Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Madrid 6 meses y 8 días; Oficial quinto de la Administración especial de Consumos de Madrid 5 meses y 22 días; Aspirante de primera clase en la Dirección general de Rentas Estancadas 5 años y 15 días; Auxiliar de Rentas Estancadas de la Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Lugo 11 meses y 15 días; Oficial cuarto de la Aduana de Valencia un año, 5 meses y 11 días; Oficial primero de la Administración de Aduanas de Cartagena un mes y 23 días; Oficial tercero de la Aduana de Málaga 7 meses y 2 días; Oficial quinto, primero de la Administración de Hacienda pública de la provincia de Málaga, un año, 3 meses y 21 días; Oficial segundo y primero de Administración, Auxiliar del Ministerio de Ultramar, 3 años, un mes y 27 días; Jefe de Negociado de tercera, de segunda y de primera clase, Auxiliar del mismo Ministerio, 14 años y 11 días; Jefe de Administración de cuarta clase, Oficial de la de terceros de la Secretaría de dicho Ministerio, 2 años, y Jefe de Administración de tercera clase, Oficial de la de segundos de la misma Secretaría y Contador de la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino, 8 años, 11 meses y 4 días.

D. Ramón Menéndez y Carreño, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador, y por reunir 36 años, 5 meses y 10 días de servicios. Extracto de los mismos: Ordenanza de la Dirección general de Ultramar 6 años, 2 meses y 19 días, y Ordenanza y Portero del Ministerio de Ultramar, 30 años, 2 meses y 21 días.

D. Gonzalo de Puig y Manuel de Villena, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.500 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador, y por reunir 29 años, 6 meses y 26 días de servicios. Extracto de los mismos: Escribiente de Telégrafos 11 meses y 23 días; Telegrafista segundo, Oficial segundo de estación y Oficial segundo de Telégrafos, 12 años, 4 meses y 18 días; Oficial primero y de cuarta clase de Telégrafos, 11 años, 9 meses y 24 días, y Oficial de tercera clase, Jefe de estación, 4 años, 4 meses y 21 días.

CLASIFICACIONES DE ULTRAMAR

D. José Moreno y Lacalle, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.600 pesetas, dos quintas partes del sueldo de 6.500 que le sirve de regulador, y por reunir 21 años, 9 meses y 14 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial subalterno de Administración, Escribiente de la clase de primeros del Ministerio de Ultramar, 3 meses y 2 días; Oficial cuarto del Gobierno político militar de Visayas (Filipinas) 6 meses y 21 días; Oficial tercero de Administración en la Secretaría del Gobierno superior civil de Filipinas 15 días; Oficial tercero y segundo de la Secretaría del Gobierno general de dichas islas 2 años, 8 meses y 2 días; Jefe de Negociado de tercera clase de la Secretaría del Consejo de Ad-

Administración de Filipinas un año, 5 meses y 14 días; Promotor fiscal del distrito de Bataán un año, 11 meses y 10 días; Jefe de Administración de cuarta clase, Teniente fiscal del Tribunal de Cuentas de Filipinas, 5 años, 10 meses y 18 días; Fiscal del Apostadero de Filipinas 8 meses y 28 días; Auxiliar de la Auditoría general de Ejército del distrito de Filipinas un mes y 13 días; Consejero de Administración de las mismas islas un mes y 11 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

D. Antonio Roquero y Fernández, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador, y por reunir 35 años, 2 meses y 3 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 13 años, 3 meses y 16 días; Telegrafista primero de la isla de Cuba 14 años, 3 meses y 13 días; en situación de excedente 3 meses y 17 días; Telegrafista primero del Cuerpo de Comunicaciones de la misma isla con categoría de Oficial tercero de Administración 3 años, 4 meses y 9 días, y se le abonan por el doble tiempo de campaña 3 años, 11 meses y 8 días.

PENSIONES DEL MONTEPÍO

Doña Vicenta Bengoechea y Aranzadi, viuda de D. Rafael Gairao, Jefe de Negociado de tercera clase, Ayudante mayor que fué de Obras públicas de Filipinas. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 1.150 pesetas anuales.

Doña Matilde Sequeiros y Hernández de Medina, viuda de D. Alejandro de la Vega y Peinador, Magistrado que fué de la Audiencia territorial de Palma. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Ministerios de 1.250 pesetas anuales.

Doña Teófila y D. Cantalicio Arcas de Mur, huérfanos de D. Joaquín, Juez de primera instancia que fué de entrada. Se les declara con derecho a suceder a su difunta madre Doña Serapia en el goce de la pensión del Montepío de Oficinas de 825 pesetas anuales.

Doña Carmen Aguirre y Montes de Oca, viuda de D. Adolfo García de Castro, Teniente fiscal que fué de la Audiencia de Matanzas. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Ultramar de 1.750 pesetas anuales.

Doña Cristina Franco Caballero, viuda de D. Benigno de Mora y Acedo, Oficial de quinta clase que fué de Correos. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña Mariana Andreu y Mercadal, viuda de D. José Jofre, Jefe de Administración de cuarta clase que fué en el Cuerpo de Aduanas. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 1.250 pesetas anuales.

Doña Emilia Príncipe y Satorres, viuda de D. Antonio Corzo y Barrera, Magistrado que fué de la Audiencia de Puerto Príncipe. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Ultramar de 2.125 pesetas anuales.

Doña María Francisca Bernabeu y Ponce de León, viuda de D. Manuel Crespo Quintana, Jefe de Administración de segunda clase que fué en la isla de Cuba. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Ultramar de 2.187 pesetas 50 céntimos anuales.

Doña Clara Blanco y Marina, viuda de D. José Esteve Cortina, Comandante que fué del Resguardo terrestre de Filipinas. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 750 pesetas anuales.

Doña Josefa Alcaraz y Martínez, viuda de D. José Jimeno, Oficial de quinta clase que fué de Correos. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña María de las Nieves Martínez y Rey, viuda de Don Manuel Pardo y Boza, Jefe de Negociado de segunda clase se, Subdirector de Sección que fué del Cuerpo de Comunicaciones de Filipinas. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Ultramar de 1.250 pesetas anuales.

Doña Josefa Prado y Curiel, viuda de D. Balbino Enriquez Escobar, Jefe de Administración de tercera clase, Contador Decano que fué del Tribunal de Cuentas del Reino, con destino a la Sala de Filipinas y posesiones españolas del Golfo de Guinea. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Ultramar de 1.875 pesetas anuales.

Doña Emilia Vilches y Videgain, viuda de D. Eulogio López y Jiménez, Jefe de Negociado de primera clase, Contador que fué de la de primeros de la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino. Se le declara, en cumplimiento de la Real orden dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros en 17 de Febrero último, con derecho a la pensión del Montepío de Ultramar de 1.500 pesetas anuales.

Doña Elvira Pita y Pros, viuda de D. Ramón Martínez Morales, Juez de primera instancia que fué de Baracoa, en la isla de Cuba. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Ultramar de 937 pesetas y 50 céntimos anuales.

Doña Nemesia María de la Gloria Melgar y Sáez, huérfana de D. Valentín, Interventor general que fué de la Administración del Estado en Puerto Rico. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Ultramar de 1.875 pesetas anuales.

Doña Natalia Montesinos y Sarabia, viuda de D. Eduardo Rodeyro y Garea, Teniente fiscal que fué de las Audiencias de Mayagüez y de Pinar del Río. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Ultramar de 1.375 pesetas anuales.

Doña Matilde Pecurull y de Barnola, huérfana de Don Francisco, Juez que fué de primera instancia, de entrada. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 825 pesetas anuales.

Doña Tarsilia González de la Fuente, viuda de D. Carlos Bonet, Presidente que fué de la Audiencia provincial de Sevilla. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Ministerios de 2.000 pesetas anuales.

Doña Consuelo Guijarro del Río, viuda de D. Juan Ardizzone de Mendoza, Magistrado que fué de la Audiencia de lo criminal de Montilla. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Ministerios de 1.250 pesetas anuales.

Doña María del Milagro Corrales y Macho, huérfana de D. Lorenzo, Oficial de tercera clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 625 pesetas anuales.

Doña Luisa Alvistur y Tornero, huérfana de D. Tomás, Jefe de Negociado de segunda clase, Interventor que fué de la Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Barcelona. Se le declara con derecho a suceder a su difunta madre Doña María de las Nieves, en el disfrute de la pensión del Montepío de Oficinas de 1.125 pesetas anuales.

Doña María del Carmen Posada y Llera, huérfana de Don Victoriano, Jefe de Negociado de tercera clase, Tesorero que

fué de Hacienda de la provincia de Soría. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 875 pesetas anuales.

Doña Rufina Matía y Rodríguez, viuda de D. José García de Lara y del Castillo, Oficial segundo de Administración, Ayudante que fué de Montes de Filipinas. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Ultramar de 750 pesetas anuales.

Doña María Rosa Ravera y Olivares, huérfana de D. Rafael, Contador mayor Decano que fué del Tribunal de Cuentas de Puerto Rico. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Ultramar de 1.500 pesetas anuales.

Doña Julia Soria y Mata, viuda de D. Antonio de Ciria y Vinent, Jefe de Administración de cuarta clase, Jefe que fué de la Sección investigadora de la riqueza urbana de la isla de Cuba. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Ultramar de 1.625 pesetas anuales.

Doña Humbelina Torrás y Carpena, huérfana de D. Joaquín, Oficial de quinta clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales.

Doña Carlota Ezquerro y Escudero, viuda de D. Alejandro Martínez y Rodríguez, Portero que fué de salón del Senado. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Ministerios de 1.000 pesetas anuales.

Doña Dolores Prats y Quintana, viuda de D. Narciso Detrell, Oficial de quinta clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales.

Doña María de la Cruz Pinilla, viuda de D. Manuel Núñez Fernández, Oficial de quinta clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales.

PENSIONES DEL TESORO

Doña Concepción Cano y Azuela y Doña Ramona Cano y Poulón, huérfanas de D. Eduardo, Catedrático que fué de la Escuela de Bellas Artes de Sevilla. Se les declara con derecho a la pensión vitalicia de 1.375 pesetas anuales.

Doña Mercedes de Góngora y del Carpio, huérfana de Don Manuel, Catedrático que fué de la Universidad de Granada. Se le declara con derecho a suceder a su difunta madre Doña Amalia en el disfrute de la pensión vitalicia de 1.500 pesetas anuales.

Doña Cecilia y Doña Isabel Madrazo y Garreta, huérfanas de D. Federico, Director que fué del Real Museo de Pintura y Escultura. Se les declara con derecho a la pensión íntegra y vitalicia de 2.500 pesetas anuales, que disfrutaban en comparticipación con su difunta madrastra Doña Rosa Guardiola.

Doña Manuela y Doña María de los Dolores Avrial y Gorrity, huérfanas de D. José Macía, Catedrático que fué de la Escuela Central de Artes y Oficios. Se les declara con derecho a suceder a su difunta madre Doña Carmen en el goce de la pensión vitalicia de 1.750 pesetas anuales.

Doña Concepción Macho y Pérez, huérfana de D. Jerónimo, Catedrático numerario que fué de la Facultad de Farmacia de la Universidad Central. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia de 1.875 pesetas anuales.

Doña Esther Palacios y Alvarez, huérfana de D. José, Delegado que fué de Hacienda de la provincia de Avila. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia de 1.875 pesetas anuales.

Doña Elvira Zatarain y Fernández, de estado viuda, huérfana de D. Benito, Promotor fiscal que fué del Juzgado de primera instancia de la Puebla de Sanabria. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia de 600 pesetas anuales.

Doña Casilda Carnicer y Pascual, viuda de D. José Jiménez y González Mascarós, Secretario que fué del Gobierno civil de Guadalajara. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia de 1.000 pesetas anuales.

Doña Emilia Valls y Rodríguez, de estado viuda, huérfana de D. Amadeo, Interventor que fué de Hacienda de la provincia de Madrid. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia de 1.875 pesetas anuales en vez de la del Montepío militar de 1.125 pesetas que en la actualidad disfruta en concepto de viuda de D. Juan Valls.

MESADAS DE SUPERVIVENCIA

Doña Visitación Sangrador de la Torre, viuda de D. Antonio Espín, Topógrafo primero que fué. Se le declara con derecho a dos mesadas al respecto de 2.500 pesetas anuales.

Doña María del Rosario Rodríguez Pacheco, viuda de D. Enrique La-Calle Cantero, Oficial de primer grado que fué del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios. Se le declara con derecho a dos mesadas al respecto de 4.000 pesetas anuales.

Doña Manuela Domínguez Roqueta, viuda de D. Domingo Alfonso Díaz, Oficial de quinta clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho a dos mesadas al respecto de 1.500 pesetas anuales.

Doña Josefa Alcaraz y Martínez, viuda de D. Eduardo Ruiz de Velasco, Aspirante de primera clase que fué del Cuerpo de Correos. Se le declara con derecho a dos mesadas al respecto de 1.250 pesetas anuales.

Doña Vicenta del Olmo y Ruiz, viuda de D. Atanasio Gómez y Martínez, Ordenanza de segunda clase que fué del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho a dos mesadas al respecto de 725 pesetas anuales.

Doña Juana Anglada González, viuda de D. Francisco Herráiz, Ordenanza de primera clase que fué del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho a dos mesadas al respecto de 850 pesetas anuales.

Doña Rafaela Cañero del Castillo, viuda de D. Elías Liborio Expósito, Agente de segunda clase que fué de Vigilancia de Córdoba. Se le declara con derecho a dos mesadas al respecto de 750 pesetas anuales.

Doña Teresa Huerta, viuda de D. Cayetano Llorente, Peón caminero que fué de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho a dos mesadas al respecto de 750 pesetas anuales.

Doña Francisca Tejado Cepeda, viuda de D. Eusebio Ramos, Ordenanza que fué de Telégrafos. Se le declara con derecho a dos mesadas al respecto de 650 pesetas anuales.

Doña Hermenegilda Moral, viuda de D. José Santín, Peón caminero que fué de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho a dos mesadas al respecto de 730 pesetas anuales.

LIMOSNAS DE ALMADÉN

Manuela Josefa Martínez y Carrasco, viuda de Miguel de los Angeles Hurtado y Fernández, trabajador que fué de las Minas de Almadén. Se le declara con derecho a la limosna de 50 céntimos de peseta diarios.

Luisa María Ponce y Pajuelo, viuda de Casildo Antonio García, trabajador que fué de las Minas de Almadén. Se le declara con derecho a la limosna de 50 céntimos de peseta diarios.

Madrid 25 de Mayo de 1899.—El Vocal Secretario, Victorino López Fabra.—V.º B.º—El Presidente, Sagasta.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Nota bibliográfica de la obra impresa en castellano en el extranjero que los Sres. Sáenz de Jubera, hermanos, librerías editores de esta Corte, en nombre y representación de la Sra. Viuda de Ch. Bouret, que lo es de París, desean introducir en España después de haber cumplido los requisitos legales.

Jorge Ohnet. En el fondo del abismo. (La justicia inflexible.) Traducción de F. Sarmiento.—París. Imprenta de la Viuda de Ch. Bouret. París, 23, rue Visconti, 23.—México, 14, Cinco de Mayo, 14. 1899. Propiedad del editor. Un volumen de 424 páginas.

Madrid 26 de Mayo de 1899.—El Director general, Eduardo de Hinojosa.

Dirección general de Obras públicas.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice con esta fecha lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Visto el parte elevado á esa Dirección general por el Jefe del Negociado respectivo, manifestando que el Aspirante segundo de este Ministerio, D. Alberto Matienzo, no asiste á la oficina desde el día 30 de Abril próximo pasado:

Vistos los artículos 73 y 83 del reglamento vigente para el régimen interior de este Ministerio, que imponen á los funcionarios de la Secretaría la obligación de asistir á ésta con puntualidad á las horas que se designen, y la de avisar al Director general de quien dependan, ó al Jefe del Negociado Central, cuando por enfermedad ú otra causa se vean imposibilitados de cumplir aquel precepto:

Considerando que el Sr. Matienzo no ha cumplido ninguna de las obligaciones que le imponen los artículos antes citados; y

Considerando que, aparte de que la conducta observada por el referido funcionario engendra un mal ejemplo que á todo trance debe evitarse, el Estado no puede consentir que se abonen haberes á empleados que sin causa legítima dejan de cumplir sus deberes y cuyos servicios no se utilizan;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar cesante al Aspirante segundo de esta Secretaría D. Alberto Matienzo.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Mayo de 1899.—El Director general, M. Catalina.—Sr. Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación por orden numérico de las patentes y certificados de adición declarados caducados durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos (1).

Expediente núm. 21.997. Mrs. George Wáshigton Lec, Frank Elliott y George Fatham.

Patente de invención por veinte años por un procedimiento con su correspondiente aparato y composición especial para la fabricación de gas inflamable.

Expedida en 10 de Febrero de 1898.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 29 de Marzo de 1899.

Expediente núm. 21.998. Mr. Johannes Mücke y Mr. Josef Mücke.

Patente de invención por veinte años por un aparato productor de gas acetileno.

Expedida en 19 de Febrero de 1898.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 27 de Marzo de 1899.

Expediente núm. 21.999. Johannes Vermehren.

Patente de invención por veinte años por un aparato automático para evitar los choques de los trenes.

Expedida en 15 de Febrero de 1898.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 27 de Marzo de 1899.

Expediente núm. 22.004. Mr. Theodore Eddy Allero.

Patente de invención por veinte años por mejoras en los medios de proveer á los cigarrillos de extremos preservados de la humedad.

Expedida en 10 de Febrero de 1898.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 29 de Marzo de 1899.

Expediente núm. 22.008. Mr. William H. Lewis.

Patente de invención por veinte años por mejoras en la construcción de los calzadores de cuerno.

Expedida en 10 de Febrero de 1898.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 29 de Marzo de 1899.

Expediente núm. 22.009. Mr. Andreu Smith.

Patente de invención por veinte años por mejoras en la construcción de cerraduras.

Expedida en 10 de Febrero de 1896.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 27 de Marzo de 1899.

Expediente núm. 22.010. Mr. Emery H. Bryant.

Patente de invención por veinte años por mejoras en el mecanismo de las agujas de los ferrocarriles.

Expedida en 9 de Febrero de 1898.

(1) Véase la GACETA de 23 del actual.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 29 de Marzo de 1899.

Expediente núm. 22.021. Mr. J. Stean.

Patente de invención por veinte años por una cadena extensible.

Expedida en 18 de Febrero de 1898.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 29 de Marzo de 1899.

Expediente núm. 22.026. Sres. Ftegenheimer y Ahnert.

Patente de invención por cinco años por un procedimiento para teñir el algodón de negro sólido indestructible.

Expedida en 24 de Febrero de 1898.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 27 de Marzo de 1899.

Expediente núm. 22.030. D. Peter Kleber.

Patente de invención por veinte años por un procedimiento para la fabricación de ladrillos refractarios y piedras de construcción y de otras formas.

Expedida en 17 de Febrero de 1898.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 27 de Marzo de 1899.

Expediente núm. 22.033. Mr. William Francis Suttill.

Patente de invención por veinte años por una nueva máquina ó banco de hilar, sistema W. F. Suttill, con dos hileras de brocas dispuestas á cada lado y á diversos niveles.

Expedida en 19 de Febrero de 1898.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 27 de Marzo de 1899.

Expediente núm. 22.034. Mr. M. L. Bernstein.

Patente de invención por veinte años por una lámpara incandescente por medio del petróleo.

Expedida en 15 de Febrero de 1898.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 27 de Marzo de 1899.

Expediente núm. 22.039. Sres. González y Salcedo, Hermanos.

Patente de invención por veinte años por un aparato denominado Rotina para aplicarlo como objetivo de aumento á la presentación de muestrarios de coronas, flores, etc.

Expedida en 15 de Febrero de 1898.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 27 de Marzo de 1899.

Expediente núm. 22.045. La Sociedad anónima Arsenal civil.

Patente de invención por cinco años por un dique autocarriante.

Expedida en 19 de Febrero de 1898.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 27 de Marzo de 1899.

Expediente núm. 22.066. D. Clemente Hernández Blasco.

Patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento para la construcción de tableros para los juegos de damas y ajedrez, con láminas de celuloide.

Expedida en 14 de Febrero de 1898.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 27 de Marzo de 1899.

Expediente núm. 22.080. Mrs. Rudolf H. Koppel y Fritz Florian.

Patente de invención por veinte años por un cuadro de velocípedos.

Expedida en 19 de Febrero de 1898.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 27 de Marzo de 1899.

Expediente núm. 22.090. Mr. Carl Koenig.

Patente de invención por veinte años por un aparato eléctrico consistente en un elemento galvánico, compuesto ó múltiple.

Expedida en 19 de Febrero de 1898.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 27 de Marzo de 1899.

Expediente núm. 22.097. D. Pablo Arriarán y Compañía.

Patente de invención por veinte años por una botella que no puede llenarse más que una vez, denominada Botella fiel.

Expedida en 19 de Febrero de 1898.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 27 de Marzo de 1899.

Expediente núm. 22.106. Mr. George Dasekiorg.

Patente de invención por veinte años por un mecanismo para el aprovechamiento de la fuerza del agua corriente.

Expedida en 16 de Febrero de 1898.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 29 de Marzo de 1899.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 48 de la ley de 30 de Julio de 1878, se publica para los efectos oportunos.

Madrid 16 de Abril de 1899.—El Jefe del Negociado, F. López de Alcaraz.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Valls.—Concha Granell, Ancha, 3, tercero.
 Cádiz.—Juan Monedero, Fuencarral, 40.
 Vicálvaro.—Juan Latorre, Mayor, 24.
 Lérida.—Alfonso Sánchez y Sánchez, sin señas.
 Barcelona.—Carlos Mínguez, ídem.
 Chables.—Martín Beceril, Lista de Telégrafos.
 Nanteseide.—Antonio Mas, ídem.
 Irún.—Delgado y Sierra, Granada, 15.
 Ídem.—Marco, Habana, 24.
 Almazán.—Isidro Borque, San Bernardo, 7, tercero.
 Vergara.—Manuela Oruesaigasti, Velázquez, 48, principal.
 Fernanda Naruti, Hermosilla, 41, segundo.
 Juan Socias, Núñez de Balboa.
 Madrid 28 de Mayo de 1899.—El Jefe del Cierre, F. Medina.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.....	2.720	173	2.893	83.836
Sucursal 1. ^a —Plaza de San Millán, núm. 11.	304	18	322	9.138
dem 2. ^a —Corredera baja, 57.....	337	8	345	8.897
dem 3. ^a —Infantas, 11.	447	22	469	13.009
dem 4. ^a —Santa Isabel, 1.....	347	6	353	9.084
TOTALES.....	4.155	227	4.382	123.964

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

	Por saldo.	A cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital é intereses.
Central.....	221	317	538	208.731

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Ezequiel Ordóñez.—Don Leopoldo Travesedo.—Conde de Lascoiti.—Marqués de Elduayen.—D. Enrique Reñina.—D. Guillermo Benito Rolland.—Marqués de Goicoerrotea.—D. Luis Alvarez de Estrada.—D. Manuel María Moriano.—Barón de Monte Villena.—Don Dionisio Díez Enríquez y Marqués de Claramonte.

Madrid 28 de Mayo de 1899.—El Director gerente, José Alvarez Mariño.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

BADAJOS

D. Narciso Neyra y Domínguez, Presidente de la Sección tercera de la Audiencia provincial de Badajoz.

Por la presente requisitoria, como comprendido en los números 1.^o y 3.^o del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Julio Morales Atienza, de treinta y seis años de edad, hijo de Manuel y de Concepción, casado, tablero, natural y vecino de Llerena y con instrucción, para que en el término de veinte días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Tribunal en la Sección referida para la práctica de ciertas diligencias; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en las cárceles de esta capital á disposición de este Tribunal, donde está decretada su prisión.

Dada en Badajoz á 11 de Abril de 1899.—V.^o B.^o—El Presidente, Narciso Neyra.—Por su mandato, Justiniano de Llorca. J—4333

VALENCIA

D. Luis Ponce de León, Presidente de la Audiencia provincial de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Julio Boigues Vicent ó Vincench, de catorce años, hijo de Antonio y de Beatriz, natural de Simat de Valldigne y vecino de Valencia, donde últimamente habitó, en la calle de Moratín, núm. 12, piso segundo, ó en el taller de ebanistería de Simón, en Ruzafa, cerca del Campanario, de estado soltero y de profesión ebanista, sin instrucción, y cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro de veinte días, contados desde el día de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Tribunal ó sea capturado y conducido á las cárceles de San Gregorio de esta ciudad á disposición del mismo; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar; pues así lo ha acordado la Sección primera de esta Audiencia provincial en la causa instruida contra el mismo y otro en el Juzgado de instrucción del Mar por delito de tentativa de robo de cañería de gas, y que hoy se halla pendiente de nuevo señalamiento, por no haber comparecido al acto del juicio oral.

Dada en Valencia á 16 de Mayo de 1899.—Luis Ponce de León.—Doctor Estanislao Giner. J—4334

Juzgados militares.

ALGECIRAS

D. Agustín Pintado y Llorca, Teniente de navío de la Armada, Ayudante, y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por primera vez al reo por delito de contrabando José Artacho Sánchez, para que en el término

de treinta días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para elegir defensor en la sumaria núm. 101 del 96.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho reo, poniéndolo á mi disposición.

Algeciras 24 de Mayo de 1899.—Agustín Pintado.—Aurelio Céspedes. 2729—M

ALSASUA

D. José Duchá Jiménez, primer Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de la Constitución, núm. 29, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo en el expediente instruido contra el soldado de este regimiento José Ranchel Tallán, por su falta de concentración, dispuesta por Real orden de 19 de Octubre último (D. O., núm. 223.)

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado de este regimiento José Ranchel Tallán, hijo de desconocido y de María Dolores, natural de Algirinejo, provincia de Granada, vecindado en Madrid, Juzgado de primera instancia del Hospicio, nació el 9 de Enero de 1866, de oficio zapatero, cuyas señas son las siguientes: pelo cano, cejas castañas, ojos garzos, nariz regular, barba regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Granada*, por ser de dicha provincia el referido soldado, se presente en esta plaza, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel del regimiento se le sigue por su falta de concentración dispuesta por Real orden de 19 de Octubre último (D. O., núm. 223); bajo apercibimiento que si no compareciese en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado José Ranchel Tallán, y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso al cuartel de este pueblo, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Alsasua á 22 de Abril de 1899.—El primer Teniente, Juez instructor, José Duchá. 2736—M

D. Felipe Azcona Aguilar, primer Teniente del regimiento Infantería de la Constitución, núm. 29, Juez instructor del expediente instruido contra el soldado de este regimiento Juan Eliceche Larrinaga, acusado por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado de este regimiento Infantería de la Constitución, número 29, Juan Eliceche Larrinaga, hijo de Simón y de Angela, natural de Elveter, valle de Baztán, de esta provincia de Navarra, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba nacimiento, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Navarra*, se presente en esta plaza y á mi disposición, á fin de oír sus descargos en el expediente que se le instruye por la falta grave de primera deserción.

Por tanto, ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho soldado, y caso de ser habido lo remitirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este pueblo de Alsasua, para que responda á los cargos que le resultan del expediente que se le sigue por la ya mencionada falta.

Dada en Alsasua á 7 de Mayo de 1899.—El primer Teniente, Juez instructor, Felipe Azcona. 2735—M

BILBAO

D. Miguel Ortiz Fernández, Capitán del regimiento Infantería de Garelano, núm. 43, y Juez instructor en el expediente seguido contra el recluta perteneciente al mismo, Tiburcio Zaranza Orma, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Tiburcio Zaranza Orma, soldado del regimiento Infantería de Garelano, núm. 43, natural de Amorebieta, provincia de Vizcaya, hijo de Asensio y Magdalena, de estado soltero y oficio pasante de colegio, de un metro 663 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Vizcaya*, comparezca en el cuartel del regimiento de Garelano, núm. 43, y á mi disposición, para responder á los cargos que se le hacen por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Tiburcio Zaranza Orma, y en caso de ser habido lo remitirán en clase de preso, y con las seguridades convenientes, al cuartel antes citado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Bilbao 5 de Mayo de 1899.—El Capitán, Juez instructor, Miguel Ortiz. 2737—M

D. Angel Naval Zarroca, Capitán del regimiento Infantería de Garelano, núm. 43, y Juez instructor del expediente seguido al soldado del mismo Basilio Cid Ramos por la falta de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado del primer batallón del expresado regimiento Basilio Cid Ramos, hijo de Mariano y de Marta, natural de Sanguides, provincia de Soria, distrito militar del quinto Cuerpo de Ejército, nació en 14 de Junio de 1876, de oficio labrador, de estado soltero, de estatura un metro 600 milímetros, siendo sus señas las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, sin señas particulares, para que en el término de treinta días, contados desde el día en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Soria*, comparezca en el cuartel de San Francisco, á disposición del Juez instructor que suscribe, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior me hallo instruyendo por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al expresado cuartel de San Francisco de esta capital y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Soria*.

Bilbao 8 de Mayo de 1899.—El Capitán, Juez instructor, Angel Naval Zarroca. 2738—M

D. Aureliano Benzo Cano, segundo Teniente del regimiento Infantería de Garelano, núm. 40, y Juez instructor en el expediente seguido contra el recluta del reemplazo de 1898 Gerónimo Arrigorriaga Mardará por falta de incorporación á filas.

Por la presente requisitoria llamo y emplazo al citado recluta Gerónimo Arrigorriaga Mardará, natural de Abando, provincia de Vizcaya, hijo de Nicasio y de Juana, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, se presente en la sala de justicia del cuartel de San Francisco de esta capital á responder á los cargos que se le hacen; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego á las Autoridades militares y civiles procedan á la busca y captura del encartado, y caso de ser hallado lo remitan á este Juzgado en calidad de preso.

Dada en Bilbao á 10 de Mayo de 1899.—El segundo Teniente, Juez instructor, Aureliano Benzo. 2740—M

D. Acacio Moscoso del Prado y García Vaquero, segundo Teniente del regimiento Infantería de Garelano, núm. 43, y Juez instructor del expediente instruido al soldado de este regimiento Esteban Llamas López por falta de incorporación á filas.

Por la presente requisitoria, y en vista de las atribuciones que me confiere la ley, cito, llamo y emplazo al soldado Esteban Llamas López, natural de Sestao, provincia de Vizcaya, hijo de Antonio y de Eustaquia, de estado soltero, de veintitrés años de edad, su estatura un metro 565 milímetros, sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco de esta villa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

A la vez exhorto y requiero, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), á las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido lo conduzcan con toda seguridad al referido Juzgado.

Dada en Bilbao á 15 de Mayo de 1899.—El segundo Teniente, Juez instructor, Lucio Moscoso del Prado. 2741—M

BURGOS

D. Mariano Núñez Núñez, segundo Teniente del regimiento Infantería de San Marcial, núm. 44, Juez instructor de dicho regimiento, nombrado por el Sr. Coronel del mismo para instruir expediente por la falta grave de primera deserción contra el soldado de segunda Manuel Sánchez Torres.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Sánchez Torres, soldado del regimiento Infantería de San Marcial, núm. 44, natural de Comas, soltero, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color moreno, frente regular, aire bueno, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Sevilla*, comparezca en Burgos, en el cuartel que ocupa el Cuerpo y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca del referido sujeto, y en caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes al cuartel que ocupa el regimiento de Infantería de San Marcial, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Burgos á 16 de Mayo de 1899.—Mariano Núñez. 2739—M

CÁDIZ

D. José Iriarte y Arjona, primer Teniente del segundo batallón de Artillería de Plaza y Juez instructor nombrado por el Sr. Teniente Coronel, primer Jefe del mismo, para la formación de la causa contra el artillero segundo del expresado batallón Filomeno Sánchez Burgos que está instruyendo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al artillero segundo de este batallón Filomeno Sánchez Burgos, hijo de Vicente y de María, natural de Cetina (Zaragoza), avecindado en Cetina, de diez y nueve años de edad, sus señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente regular, producción buena, señas particulares ninguna, su estatura un metro 670 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca en el cuartel de la Banda de esta capital; bajo apercibimiento de que si no se presenta en el plazo señalado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del mencionado individuo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo dispuesto en diligencia de este día.

Dada en Cádiz á 13 de Mayo de 1899.—El Juez instructor, José Iriarte Arjona. 2734—M

D. Enrique Cortés Rodríguez, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Pavia, núm. 48, y Juez instructor del mismo.

Habiéndose ausentado de esta plaza el cabo de la primera compañía del primer batallón de este regimiento Luis Serrano Gerona, de oficio estudiante, sus señas son éstas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, aire bueno, producción buena, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, señas particulares ninguna, á quien de orden del Sr. Coronel Jefe principal de este regimiento me hallo instruyendo expediente por la falta grave de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho cabo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, se presente en el cuartel de San Roque de esta capital á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndose el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Sevilla*, á que pertenece el procesado.

Cádiz 17 de Mayo de 1899.—El Comandante, Juez instructor, Enrique Cortés.—Por su mandato, el cabo Secretario, Juan Muñoz Vizcaíno. 2733—M

CORUÑA

D. Evaristo Cuenca y Cuenca, Teniente Coronel del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, Juez instructor de la causa que se sigue al Oficial de la cuarta guerrilla de voluntarios de Camajuani, D. Antonio Barba Galán, en averiguación de una deuda que reclama el Capitán de la primera D. Manuel Valcárcel.

En uso de las facultades que la ley me concede, y por la primera requisitoria, cito, llamo y emplazo al Teniente que fué de la cuarta guerrilla movilizada de Camajuani, del Ejército de Cuba, D. Antonio Barba Galán, para que en el preciso término de treinta días, desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia oficial en el cuartel que ocupa este regimiento, al objeto de prestar declaración en la causa que se le sigue en averiguación de la deuda que le reclama el Capitán de la primera guerrilla D. Manuel Valcárcel; y que al no comparecer en el tiempo marcado será declarado rebelde, ó se presente á las Autoridades del punto donde resida, las cuales lo comunicarán á este Juzgado.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido oficial, y en caso de ser habido lo presenten á las Autoridades del distrito, las que darán conocimiento á la superior judicial de éste.

Dada en la Coruña á 19 de Mayo de 1899.—El Teniente Coronel, Juez instructor, Evaristo Cuenca. 2732—M

D. Joaquín Amado é Hyrsen, Capitán del batallón Cazadores de Reus, núm. 16, y Juez instructor nombrado para actuar en la causa que se sigue contra el soldado de este batallón Felipe Ayuso Martínez, por el delito de deserción y hurto.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al soldado que fué del mismo batallón Angel Blanco Carballeira, natural de Santa María de Casteire, Ayuntamiento de Palas de Rey, provincia de Lugo, para que en el preciso término de diez días, á partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Lugo*, se presente en este Juzgado á fin de prestar declaración, ó manifieste por escrito el punto de su actual residencia; en la inteligencia de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar, habiéndole acordado en diligencia de este día.

Dada en la Coruña á 20 de Mayo de 1899.—Joaquín Amado. 2731—M

GRANADA

D. Juan López Olivides, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Córdoba, núm. 10, Juez instructor del expediente instruido contra el corneta de la primera compañía del expresado batallón y regimiento José Ruiz Romero, por la falta grave de primera deserción simple.

Hago saber que hallándome instruyendo expediente contra el expresado corneta José Ruiz Romero, hijo de Manuel y de María, natural de Salobreña, provincia de Granada, de diez y ocho años de edad, de oficio comerciante, de estado soltero, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color trigueño, frente regular, aire bueno, producción ídem, señas particulares ninguna, cuyo actual paradero se ignora, por el presente cito, llamo y emplazo al expresado desertor, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado; bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades, civiles y militares, para que procedan á la busca y captura de dicho desertor, y lo conduzcan á este Juzgado, sito en el cuartel que ocupa este regimiento, á mi disposición.

Granada 15 de Mayo de 1899.—Juan López Olivides. 2760—M

LOGROÑO

D. Miguel López y Rodríguez, Capitán Ayudante del segundo batallón del primer regimiento de Zapadores Minadores, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado Elías Oria Martínez, de oficio jornalero, de pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba nada, boca regular, de un metro 705 milímetros de estatura, señas particulares ninguna, á quien de orden del Sr. Coronel estoy sumariando por varios delitos de estafa y falta grave de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho Elías Oria Martínez, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, se presente en este regimiento á

fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndose el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al citado regimiento y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en los *Boletines oficiales* de las provincias de Logroño y Santander.

Logroño 29 de Abril de 1899.—El Juez instructor, Miguel López. 2743—M

D. Fernando Bretón y Prellero, segundo Teniente del primer batallón del regimiento Infantería de Bailén, núm. 24, y Juez instructor nombrado de orden del Excmo. Sr. Capitán general del sexto Cuerpo de Ejército para instruir expediente contra el recluta Antonio Escuder Jiménez por falta de concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Escuder Jiménez, recluta del reemplazo de 1898, y cupo de Alfaro, natural de Logroño, avecindado en Alfaro, hijo de Ramón y Encarnación, gitanos, soltero, de veinte años de edad, de oficio tratante, y de un metro 715 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel que ocupa este regimiento, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito se le sigue con motivo de haber faltado á concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Antonio Escuder Jiménez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado militar y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Logroño á 9 de Mayo de 1899.—Fernando Bretón. 2742—M

MÁLAGA

D. Jenaro de Jaspe y Moscoso, Teniente de navío de la Armada, y Juez instructor de esta Comandancia.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segunda vez á José Peña Fernández, hijo de Nicolás y María, de veinte años, soltero, natural de esta ciudad, bautizado en la parroquia del Segrario, marinero de segunda clase, que el mes de Junio último pertenecía á la dotación del destructor *Osado*, sin instrucción, y muy hoyoso de viruelas, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de veinte días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Cádiz y Málaga, se presente en este Juzgado para la práctica de determinada diligencia, en causa que se le sigue por lesiones; bien entendido que de no verificarlo se le declarará rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado marinero, y una vez conseguida, ponerlo en la cárcel de partido, á mi disposición.

Málaga 23 de Mayo de 1899.—Jenaro de Jaspe.—El Secretario, Rosendo Rodríguez. 2763—M

MELILLA

D. Celestino Gómara León, Comandante de Infantería, Juez permanente de esta plaza é instructor de la sumaria seguida contra el confinado Mariano Nadal Castellón por el delito de quebrantamiento de sentencia.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Mariano Nadal Castellón, natural de Berbegal, partido judicial de Barbastro, provincia de Huesca, avecindado en Castilla, provincia de Barcelona, hijo de Hermenegildo y de Manuela, de estado soltero, de treinta y nueve años de edad, de oficio jornalero, sin instrucción, siendo sus señas: estatura un metro 675 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, cara ovalada, boca regular, barba clara, color bueno, y con la seña particular de tener una cicatriz en el lado izquierdo inferior de la cara, cuyo individuo, que estaba extinguiendo condena en este penal por el delito de homicidio, se fugó de los trabajos del corte de leña en el sitio denominado Cueva de la Mulata, de esta plaza, en la tarde del día 8 del actual, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Huesca*, comparezca en esta plaza al fin de responder á los cargos que le resultan en la citada causa; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Mariano Nadal Castellón, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Melilla á 17 de Mayo de 1899.—Celestino Gómara León. 2762—M

ORDUÑA

D. Eduardo Blanco Morano, segundo Teniente del primer batallón del regimiento Infantería de la Lealtad, núm. 30, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de este regimiento para actuar en la causa que contra el soldado de este regimiento, repatriado de Cuba, Domingo Carrera Sánchez se le sigue por los delitos de deserción y uso de nombre supuesto.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Domingo Carrera Sánchez, soldado, natural de Botijo, provincia de Cáceres, hijo de José y de Marcelina, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azulados, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, estatura un metro 757 milímetros, estado soltero, ignorándose en este Juzgado la edad por no constar en la filiación, señas particulares ninguna, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Cáceres*, comparezca en este cuartel de Orduña, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten

en la causa que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región me encuentro instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Domingo Carrera Sánchez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Infantería de Orduña, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Orduña á 2 de Mayo de 1899.—Eduardo Blanco.
2744—M

PAMPLONA

D. Conrado Serrate y Falceto, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Dragones de Numancia, y Juez instructor del mismo.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado José Elizalde Zala, cuyas señas personales son las siguientes: su estatura un metro 588 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos idem, nariz buena, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, su aire marcial, su producción buena, soltero, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado de instrucción, cuartel de Caballería de Numancia, á prestar sus descargos en el expediente que por la falta grave de deserción me hallo instruyendo; de no comparecer será declarado rebelde.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), intereso á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, la busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al dicho cuartel de Caballería.

Dada en Pamplona á 10 de Mayo de 1899.—Conrado Serrate.
2746—M

D. Bernardo Fernández Ferrero, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Dragones de Numancia, 11.º de Caballería, y Juez instructor del mismo.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado del tercer escuadrón de este regimiento José Blasco Osés, natural de Peralta, provincia de Navarra, hijo de Marcelo y de Marta, de veintidós años de edad, de estado soltero, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo castaño, cejas idem, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, su estatura un metro 635 milímetros; traje de guerrera, pantalón y gorro de paño azul turquí, zapatos y espuelas;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de referencia, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado, y caso de ser habido lo conducirán en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Caballería de esta localidad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la mayor publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia.

Dada en Pamplona á 10 de Mayo de 1899.—Bernardo Fernández.
2747—M

D. Santiago Ochoa Larrañaga, segundo Teniente del regimiento Infantería de Cantabria, núm. 39, y Juez instructor del expediente seguido por orden del Sr. Coronel del mismo contra el soldado José Martínez Calvo por el delito de deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Martínez Calvo, soldado, natural de Moya (Coruña), hijo de Manuel y de Juana, soltero, de treinta y un años de edad, de oficio zapatero, pelo castaño, cejas al pelo, color sano, boca regular, nariz regular, ojos pardos, barba poblada, señas particulares ninguna, y de un metro 590 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el Juzgado de instrucción de este Cuerpo, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por el delito de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Martínez Calvo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la Ciudadela de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 16 de Mayo de 1899.—Santiago Ochoa.
2745—M

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo y Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Rafael Brugués, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad, para recibirle indagatoria y responder á los cargos que le resultan en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo por estafa de tres bocoyes vacíos á Juan Llopert; con prevención de que si no comparece será declarado rebelde.

Igualmente encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido sujeto Rafael Brugués, y en el caso de ser habido, conducirlo á las cárceles nacionales de esta ciudad, con las seguridades debidas, á mi disposición.

Dada en Barcelona á 16 de Mayo de 1899.—Dionisio Calvo.—Por mandato de S. S., y por D. Ramón Vidal, Jaime Sala, habilitado.
J—4294

BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á un tal Roset, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para recibirle declaración indagatoria en méritos de la causa que instruyo contra el mismo y otros sobre robo; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y funcionarios de la policía judicial que procedan á la busca y captura del expresado Roset, el cual tiene unos veintiséis años de edad, rubio, estatura más bien alta que baja, usa bigote y viste de americana, pantalón de patén, gorra y alparagatas, poniéndole en las cárceles de esta ciudad á mi disposición, caso de ser habido.

Dada en Barcelona á 13 de Mayo de 1899.—Francisco de Paula Ayala.—Por mandato de S. S., Lorenzo Bosch.
J—4295

D. Francisco de Paula y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre hurto contra Pedro Pascual, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, se cita y llama al mismo, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para responder á los cargos que le resultan en la expresada causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, conduciéndole, caso de ser habido, á las cárceles nacionales, donde quedará á mi disposición.

Barcelona 15 de Mayo de 1899.—Francisco de Paula Ayala.—Por disposición de S. S., Licenciado José Antonio Sánchez.
J—4296

BRIVIESCA

D. Ciriaco Manzanares y Molina, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber que en el pleito de pobreza que se dirá, ha recaído sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

«Cabeza.—En la ciudad de Briviesca, á 1.º de Mayo de 1899, el Sr. D. Ciriaco Manzanares y Molina, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto estos autos incidentales promovidos por D. Ruperto Díez Serrador, soltero, de cuarenta años de edad, dependiente de una Agencia particular vecino de Madrid, dirigido por el Letrado D. Gabriel Serrano Echavarría, y representado por el Procurador D. Galo Peña, contra D. Julio Montes Prior, de ignorado paradero; Doña Sofía España López Angulo, residente en dicha Corte; Doña Casilda Cantón Salazar, Doña Manuela Labarga Pérez, D. Enrique Montero y Alcázar y D. Moisés de la Fuente Arriaga, de esta vecindad, declarados rebeldes, y el Abogado del Estado sobre declaración de pobreza;

Fallo que debo declarar y declaro pobre á D. Ruperto Díez Serrador, vecino de Madrid, y, por tanto, con derecho á disfrutar de los beneficios que concede el art. 14 de la ley de Enjuiciamiento civil, en el pleito sobre nulidad de escrituras é inscripciones, del cual es el presente incidental, y sin perjuicio de lo que disponen los artículos 36 y 37 de la misma ley; y notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en los 282 y 283 respecto á los litigantes que no han comparecido, á no ser que la demandante solicite que se haga personalmente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, y sin hacer especial condenación de costas, lo pronuncio, mando y firmo.—Ciriaco Manzanares.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez, estando celebrando audiencia pública, con la misma fecha, y yo el Escribano, doy fe.—Licenciado Alejandro González.»

Dado en Briviesca á 17 de Mayo de 1899.—Ciriaco Manzanares.—Ante mí, Licenciado Alejandro González.
201—P

CALATAYUD

D. Francisco Hueso de la Orden, Juez de instrucción de Calatayud y su partido.

Hago saber que en este Juzgado se instruye causa criminal sobre robo de objetos sagrados, verificado en la noche del 12 al 13 del actual en la iglesia parroquial del pueblo de Gotor, en cuyo sumario, por providencia de esta fecha, tengo acordado se proceda á la busca y ocupación de los referidos objetos y detención de la persona ó personas en cuyo poder se encontraren, si no justifican debidamente su legítima adquisición.

En su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial practiquen las correspondientes diligencias para la busca y detención del autor ó autores y ocupación de los objetos robados, poniendo unos y otros á disposición de este Juzgado.

Dado en Calatayud á 18 de Mayo de 1899.—Francisco Hueso.—De su orden, Pascual Burillo.

Señas de los objetos robados.

La copa de un cáliz de plata sobredorada.
Una patena y cucharilla de plata.
Un copón de plata.
Una caja portaviático.
Un relicario de plata de Santa Bárbara y Santa Ana.
Un *Lignum Crucis* de plata.
Un incensario de metal blanco.
Un cordón sobredorado.
J—4297

CASTELLÓN DE LA PLANA

D. Miguel Burguete Giner, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se llama á Pedro Serrano Peris, vecino que fué de esta ciudad y que ha residido en Masmagrell, provincia de Valencia, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á rendir declaración en la causa que contra el mismo se instruye sobre hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho Pedro Serrano Peris, cuyo actual paradero se ignora, y caso de ser habido dispongan su traslación en clase de detenido á las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Castellón de la Plana á 13 de Mayo de 1899.—Miguel Burguete.—Por su mandato, Enrique Huguet.
J—4298

CHIVA

El Sr. D. José María Camós y Vañó, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia dictada en el día de hoy en causa sobre lesiones casuales de José Costa Martínez, se ha servido acordar se cite á un tal Carlos, de oficio carretero, y vecino, según noticias, del Grao de Valencia, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado á rendir declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que le sirva de citación en forma, expido la presente cédula en Chiva á 17 de Mayo de 1899.—El Escribano, Francisco Cervera.
J—4301

GINZO DE LIMIA

D. Luis de la Escosura y Hevia, Juez de instrucción de Ginzo de Limia.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Alonso, de las señas que al final se expresan, á quien acompaña una mujer llamada María Peña, cuya vecindad y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de responder á los cargos que contra él resultan en la causa que de oficio me hallo instruyendo sobre hurto de un pollino.

A la vez ruego á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca del mencionado Antonio Alonso, cuya prisión provisional fué decretada por auto de 15 de Febrero último, dictado en dicha causa, y en caso de ser habido le conduzcan, con las seguridades convenientes, á la cárcel de esta población.

Dada en Ginzo de Limia á 14 de Mayo de 1899.—Luis de la Escosura.—El actuario, Ramón Cadórniga.

Señas del Antonio Alonso.

Estatura alta, moreno, delgado, sin barba, picado de vi-ruelas, manco de la mano izquierda, calza borceguíes y viste traje de tela.
J—4303

HUÉRCAL OVERA

D. Enrique García Cebadera y Ayala, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los gitanos Juan y Diego, conocidos por los Minares, y otro gitano, forastero, cuyas demás circunstancias de todos se ignoran, y que en la madrugada del 29 al 30 de Marzo último pernoctaron en el sitio de Tobain, Diputación de la Hoya, término de Huércal Overa (Almería), para que en el plazo de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se personen en este Juzgado á responder de ciertos cargos que les resultan en causa que contra los mismos se sigue por hurto de caballerías; con apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la detención y conducción á estas cárceles de los referidos gitanos y de cualquiera otros sujetos en cuyo poder se encuentren las caballerías que á continuación se reseñarán, si en el acto no acreditasen su legítima procedencia.

Huércal Overa 17 de Mayo de 1899.—Enrique García Cebadera.—Por su mandato, Licenciado Leoncio Méndez.

Señas de las caballerías.

Una jumenta, alzada regular, pelo negro, de unos tres años de edad.

Un jumento, alzada regular, pelo rucio, de cinco años de edad, teniendo éste como señas particulares un rozado en la cruz y un poquito izquierdo.
J—4304

MADRID—AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Tomás Ruiz Fernández, de treinta años, hijo de Manuel y Quintina, natural de Menasalvas, soltero, jornalero, y á Manuel Navarro Díaz, de veintiocho años, hijo de Carlos y Valentina, soltero, jornalero, cuyos domicilios se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevarse á efecto el auto acordado por la Superioridad; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales, respectivamente, son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, y de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 16 de Mayo de 1899.—Baldomero Gullón.—El Escribano, Licenciado Fulgencio Muzas.
J—4305

MADRID—CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Casimiro Cadierno Martínez, de treinta y seis años de edad, siendo vecino de esta Corte, que tuvo su domicilio en la calle de Trujillos, número 7, piso cuarto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle cierta diligencia ó resolución recaída en dicha causa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: bajo de estatura, pelo cano, color moreno, viste traje de americana bastante usado, usa bigote y padece de una enfer-

medad de la piel, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición á las resultas de dicha causa.

Madrid 7 de Mayo de 1899.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, Joaquín Ferrer. J—4307

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Muñoz Alba, de veintitrés años de edad, soltero, cochero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que declare en sumario que se instruye por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial proceder á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de esta Corte.

Madrid 14 de Mayo de 1899.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, José M. Tosca. J—4308

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Nicolás Villalobos Gispert, soltero, de veinticinco años, que vivió en la calle de las Infantas, números 4 y 6, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, ó en la prisión celular, en clase de preso, con objeto de prestar declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: va afeitado y viste como un torero, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en clase de preso.

Madrid 16 de Mayo de 1899.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, José Alonso Fadrique. J—4309

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Julio Riesco y Sánchez, de cuarenta y cinco años de edad, casado, natural de Salamanca, hijo de Manuel y de Julia, Agente de negocios, vecino de esta Corte, que habitó en la calle de Alcalá, número 133, provisional, piso segundo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en la prisión celular á fin de cumplir cuarenta y dos días de prisión en sustitución de 212 pesetas 30 céntimos de indemnización; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura un metro 60 centímetros, color moreno, barba entrecana, nariz y boca regulares, ojos pardos, y viste pantalón, chaleco y chaquet de lana color oscuro, camisa blanca, corbata negra, sombrero de copa y botas negras de becerro, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión celular en clase de preso.

Madrid 17 de Mayo de 1899.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, José Alonso Fadrique. J—4310

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. José María Hernández Leal y García, Juez de instrucción de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Carlos Campos García, para que en el término de treinta días se presente en este Juzgado al objeto de notificársele el acuerdo que tome la Sala de justicia para la celebración del juicio oral de la causa que contra él y otro se instruye por el delito de lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades judiciales, militares y agentes de la policía procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado, caso de ser habido, y su ingreso en la cárcel del partido, cuya prisión provisional se ha decretado por la Audiencia provincial de Canarias, siendo las circunstancias personales del mismo las siguientes: estatura regular, pesa 56 kilogramos, teniendo de dimensión sus manos 16 centímetros, y los pies 25, pelo castaño oscuro, lo mismo que el bigote y cejas, color moreno, ojos azules, sin ninguna seña particular, de veintinueve años de edad, casado con Brígida Campos Rodríguez, jornalero, natural y vecino de Güimar, en el pago del Escobonal, é hijo de Miguel y de Catalina.

Y para la fijación en los estrados del Juzgado y su inserción en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de la provincia y Diario de Avisos de esta ciudad, se libra la presente en ella á 8 de Mayo de 1899.—José María Hernández Leal.—Por mandado de S. S., Juan Fernández y Delgado. J—4280

SEVILLA—MAGDALENA

D. José Crespo y García, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Francisco de Rojas y Menacho se instruye sumario por delito de estafa contra Salvador Márquez Estudillo, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Sal-

vador Márquez Estudillo, natural y vecino de esta ciudad, que habitó en la plaza de Zurbarán, núm. 4, hijo de Manuel y Dolores, soltero, empleado y de veinticinco años de edad, el cual estuvo de dependiente en el escritorio de la Sociedad mercantil que gira en esta plaza bajo la razón social de Viuda de Daquerra Dospital y Compañía.

Dada en Sevilla á 10 de Mayo de 1899.—José Crespo.—El actuario, Licenciado Francisco de Rojas. J—4282

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Juan Gordillo Villalón, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

En virtud de la presente cito, llamo y emplazo á Marcelino López Barrera, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Facundo y Josefa, carrero y de veinte años de edad, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en dicho Juzgado, plaza de la Contratación núm. 8, á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue por lesiones; apercibido de que de no comparecer será declarado contumaz y rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del susodicho, poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Y para la debida publicidad, pongo el presente y otros de igual tenor en Sevilla á 13 de Abril de 1899.—Juan Gordillo Villalón.—El actuario habilitado, Enrique Ruiz. J—4283

TAFALLA

D. Jacinto Cornago y Río, Juez de instrucción del partido de Tafalla.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gregorio Solana, de diez y ocho á diez y nueve años de edad, natural de Calahorra, para que dentro de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con objeto de responder á los cargos que le resulten en causa criminal por sustracción de objetos de comercio á su principal Germán Barandalla y Esparza; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y agentes de policía judicial la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido del indicado sujeto, cuyas señas personales son las siguientes: estatura regular, delgado, un poco bizzo, color aceitunado y su andar un poco quebrado; viste pantalón de pana y blusa blanquecina de cuadros.

Así bien se encarga la ocupación de los efectos siguientes: Siete duros en calderilla.

- Un cuchillo.
Un revólver con una caja de cápsulas.
Una camisa bordada.
Tres cadenas de reloj.
Tela de hilo; y
Un tapabocas.

Dada en Tafalla á 16 de Mayo de 1899.—Jacinto Cornago.—De su orden, Nicolás Otamendi. J—4284

VALENCIA DE DON JUAN

D. Pedro de Uzquiano y Lopez, Juez de primera instancia de esta villa de Valencia de Don Juan.

Por el presente se hace saber que por D. Isaac García de Quirós García, Registrador interino que fué del Registro de la propiedad de este partido, cuyo cargo desempeñó desde el día 7 de Marzo de 1898 hasta el 16 de Junio del mismo año, se acudió á este Juzgado solicitando la devolución del depósito constituido, que es el de 100 pesetas, correspondiente á la cuarta parte de los honorarios devengados en los días del primer trimestre del referido año 98, que comprende la única visita ordinaria verificada mientras estuvo desempeñando el Registro.

Por tanto, con arreglo á lo dispuesto en el art. 277 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria, se cita por sexta y última vez á todos los que tengan que hacer alguna reclamación lo verifiquen dentro del término de un mes en este Juzgado, á contar desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia de León y GACETA DE MADRID.

Dado en Valencia de Don Juan á 16 de Mayo de 1899.—Pedro de Uzquiano.—Por mandado de S. S., Manuel García Alvarez. J—4290

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 28 de Mayo de 1899.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (Sess., Humedecido), DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, and summary statistics like Temperatura máxima del aire, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 28 de Mayo de 1899.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Barcelona y Palma.

Forma parte de este número de la GACETA el pliego 68 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondiente al tomo I.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año G de 1899.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with 2 columns: Description (Primera clase, Segunda ídem, etc.) and Price (20, 12, 8, 5 pesetas).

SANTOS DEL DIA

San Restituto, mártir, y San Maximino. Cuarenta horas en San Ginés.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La chiqueta benita.—Gigantes y cabezudos.—Los borrachos.—La novicia de Loreto.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—El primer reserva.—Via libre.—El trabuco.—Los arrastraos.

CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—Compañía ecuestre, gimnástica y acrobática, tomanco parte en el espectáculo el Wargraph. Entrada general, 50 céntimos.

CIRCO DE COLON.—A las nueve.—Moda.—Gran función por la compañía Alegria.—Escogido programa.—Tomarán parte el extraordinario competidor del célebre Frégoli, Giuseppe Minuto, y todos los principales artistas de la compañía.